

## I. COMUNIDAD DE MADRID

### D) Anuncios

#### Consejería de Economía y Hacienda

- 10** *RESOLUCIÓN de 29 de julio de 2014, del Director General de Industria, Energía y Minas, por la que en aplicación del artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se dispone la publicación de los actos administrativos correspondientes a los procedimientos sancionadores números INIF 15/14, INIF 17/14, INIF 38/14, INIF 96/14, INIF 151/2014 e INIF 204/14.*

Resultando infructuosos los intentos de notificación de los actos administrativos emanados de los procedimientos sancionadores citados en el encabezamiento, y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede por la presente a su publicación como Anexo, con el contenido expresado en el artículo 61 del mismo texto legal, por entender que la publicación íntegra de los escritos lesionaría los derechos o intereses legítimos de los interesados.

#### ANEXO

#### **ACUERDOS DE INICIO DEL DIRECTOR GENERAL DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS, DE INCOACIÓN DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS SANCIONADORES**

*Requerido y último domicilio conocido. — Expediente. — Objeto del requerimiento*

Rafael Cano Losada, con domicilio en la calle Mariano Benlliure, número 10, tercero D, 28053 Madrid. — INIF 151/14. — Acuerdo de Inicio de procedimiento sancionador de 9 de junio de 2014.

Yolanda Gallego Martínez, con domicilio en la calle Copenhage, número 14, bajo, 28514 Nuevo Baztán (Madrid). — INIF 204/14. — Acuerdo de Inicio de procedimiento sancionador de 7 de julio de 2014.

Frente a los Acuerdos de Inicio, conforme con el artículo 6.3 del Decreto 245/2000, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora por la Administración de la Comunidad de Madrid, los interesados podrán formular alegaciones en el plazo de quince días hábiles, aportar cuantos documentos estimen convenientes y solicitar, en su caso, la práctica de prueba, mediante escrito dirigido al Servicio de Apoyo Jurídico de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, que podrá presentarse en cualquiera de los lugares y formas establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

#### **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEL INSTRUCTOR DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR TRAMITADO EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS**

*Requerido y último domicilio conocido. — Expediente. — Objeto del requerimiento*

Demion Vasile Ioan, en relación con el taller de la calle Luis I, número 22, naves C y D, 28031 Madrid. — INIF 38/14. — Propuesta de Resolución en el expediente sancionador de 7 de julio de 2014.

Frente a la Propuesta de Resolución, de acuerdo con el artículo 12.2 del Decreto 245/2000, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora por la Administración de la Comunidad de Madrid, el interesado podrá formular alegaciones en el plazo de quince días hábiles y presentar los documentos y las justificaciones que estime convenientes, mediante escrito dirigido al Servicio de Apoyo Jurídico de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, que podrá presentarse en cualquiera de los lugares y formas establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

### RESOLUCIÓN SANCIONADORA DEL DIRECTOR GENERAL DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS

*Requerido y último domicilio conocido. — Expediente. — Objeto del requerimiento*

Tu Gasóleo Sapi, Comunidad de Bienes, con domicilio en la calle Bravo Murillo, número 213, 28020 Madrid. — INIF 17/14. — Resolución sancionadora del Director General de Industria, Energía y Minas de 7 de julio de 2014.

Para hacer efectivo el pago de la sanción podrá optarse por el ingreso directo, bien en metálico, cheque bancario o talón conformado a nombre de la Comunidad de Madrid, en cuyo caso habrá de personarse previamente en la Caja de Depósitos de la Tesorería General de la Comunidad de Madrid, sita en la Plaza de Chamberí, número 8, primera planta, donde se le facilitará la carta de pago que deberá presentar a la entidad bancaria colaboradora donde se realice el pago. El pago de la sanción también podrá realizarse mediante transferencia, que deberá solicitarse a través del correo electrónico [caja.comunidadmadrid@madrid.org](mailto:caja.comunidadmadrid@madrid.org)

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, de acuerdo con los artículos 107, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre por el que se aprueba el Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejero de Economía y Hacienda en el plazo de un mes, que podrá presentarse en cualquiera de los lugares y formas establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

A partir del inicio del período voluntario para el pago, podrá interponerse conforme se dispone en los artículos 222 y 227 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y el Real Decreto 520/2005, de 13 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento General de desarrollo de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en materia de revisión en vía administrativa, recurso potestativo de reposición ante el Director General de Industria, Energía y Minas o directamente reclamación económico-administrativa ante la Junta Superior de Hacienda de la Comunidad de Madrid.

### ÓRDENES DEL CONSEJERO DE ECONOMÍA Y HACIENDA Y ESCRITOS DE INFORMACIÓN DE PAGO VOLUNTARIO

*Requerido y último domicilio conocido. — Expediente. — Objeto del requerimiento*

Mariano Jiménez Iglesias, con domicilio en la calle Cruz del Sur, número 5, bajo, 28007 Madrid. — INIF 15/14. — Orden sancionadora del Consejero de Economía y Hacienda de 16 de julio de 2014 y escrito de información de pago voluntario de 17 de julio de 2014.

ITV Humanes, Sociedad Limitada, con domicilio en la avenida Fuenlabrada, número 15, 28970 Humanes de Madrid (Madrid). — INIF 96/14. — Orden sancionadora del Consejero de Economía y Hacienda de 27 de junio de 2014 y escrito de información de pago voluntario de 2 de julio de 2014.

Para hacer efectivos los pagos de las sanciones podrá optarse por el ingreso directo, bien en metálico, cheque bancario o talón conformado a nombre de la Comunidad de Madrid, en cuyo caso habrán de personarse previamente en la Caja de Depósitos de la Tesorería General de la Comunidad de Madrid, sita en la plaza de Chamberí, número 8, primera planta, donde se les facilitará la carta de pago que deberán presentar a la entidad bancaria colaboradora donde se realice el pago. Los pagos de las sanciones también podrán realizarse mediante transferencia, que deberá solicitarse a través del correo electrónico [caja.comunidadmadrid@madrid.org](mailto:caja.comunidadmadrid@madrid.org)

Contra las Órdenes cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante el Consejero de Economía y Hacienda en el plazo de un mes, que podrá presentarse en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid en el plazo de dos meses.

Frente a los escritos de información de pago voluntario de la sanción, y a partir del inicio del período voluntario para el pago, podrá interponerse conforme se dispone en los artículos 222 y 227 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y el Real Decreto 520/2005, de 13 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento General de desarrollo de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en materia de revisión en vía administrativa, recurso potestativo de reposición ante el Director General de Industria, Energía y Minas, o directamente reclamación económico-administrativa ante la Junta Superior de Hacienda de la Comunidad de Madrid.



Los plazos antes indicados se contarán a partir del día siguiente al de la última de las publicaciones efectuadas, informando a los interesados que los expedientes administrativos se encuentran en las dependencias de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, Servicio de Apoyo Jurídico, calle Cardenal Marcelo Spínola, número 14, sexta planta, 28016 Madrid.

Lo que se hace público, a la vez que se informa a los interesados que también se ha ordenado la publicación en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio conocido.

Dada en Madrid, a 29 de julio de 2014.—El Director General de Industria, Energía y Minas, Carlos López Jimeno.

(01/2.822/14)

